

Aranda de Duero (Burgos), con una extensión superficial de siete mil metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela de terreno en término municipal de Aranda de Duero, parte del polígono industrial de descongestión de Madrid (denominado «Allende Duero»), cuyo perímetro se describe así: Partiendo punto V-uno-ocho, situado sobre el eje de la calle once del polígono, hacia el Este, se toman sesenta metros. Desde este punto perpendicularmente hacia el Norte, a treinta metros de distancia, se sitúa el vértice Suroeste de la parcela. Partiendo de este vértice en dirección Este, se traza una paralela al eje de la calle once, donde se sitúa el vértice Sureste a setenta metros de distancia. Desde este punto verticalmente, digo perpendicularmente, y con dirección Norte a cien metros se sitúa el vértice Noreste. Desde este punto y perpendicularmente con dirección Oeste, se sitúa a sesenta metros el vértice Noroeste.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2045/1968, de 24 de julio, por el que se rectifica el 2807/1967, de 2 de noviembre, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por «Colomer y Munmany, S. A.», de Vich (Barcelona), para la ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Vich.

Habiéndose padecido error al transcribir los datos relativos a la inscripción en el Registro de la Propiedad de una de las dos fincas a que se refiere el Decreto dos mil ochocientos siete/mil novecientos sesenta y siete, por el que se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, la donación de dos parcelas de terreno, sitas en la ciudad de Vich, otorgada por «Colomer y Munmany, S. A.», se hace preciso rectificar el referido Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

D I S P O N G O :

Artículo único.—El artículo primero del Decreto dos mil ochocientos siete/mil novecientos sesenta y siete, de fecha dos de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete), quedará redactado de la forma que se expresa a continuación:

a) Una parcela de diecinueve áreas cuarenta y nueve centiáreas, que linda al Norte con la Escuela de Maestría Industrial; al Este, con la que se describe seguidamente; al Sur, con tierras de herederos de Juan Vilabella y de Francisco de Freber, y al Oeste, con resto de finca que quedó de Luis, Rosa María, Trinidad y Ramón Juan Genís.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al folio ciento treinta y seis del tomo novecientos sesenta y siete del archivo, finca cuatro mil quinientos ochenta y siete, inscripción primera.

b) Parcela de terreno de configuración poligonal regular, de treinta y dos áreas dieciséis centiáreas, y lindante al Norte y Este con resto de finca de que se segrega y queda de propiedad de «Colomer y Munmany, S. A.»; al Sur, parte con herederos de don Luciano Cortinas, parte con los de Ramón Portavella, y al Oeste, parte con la finca anteriormente descrita y parte con la finca que contiene el edificio de la Escuela de Maestría Industrial.

La finca descrita se segrega para formar finca independiente de la siguiente totalidad: Parcela de terreno de cincuenta y una áreas de extensión, sita en término de esta ciudad e inmediata a Oriente de la finca que contiene el edificio de la Escuela de Maestría Industrial, que tiene forma de un polígono bastante regular, y linda: al Norte y Este, con la dicha restante finca mayor de que se segrega; al Sur, parte con herederos de don Luciano Cortinas, parte con los de Ramón Portavella y parte con los de la heredera de doña Raimunda Vilabella, y a Poniente, parte con la finca que se describe inmediatamente, parte con la finca que contiene el edificio de la Escuela de Maestría Industrial y parte con la avenida de Cristo Rey en proyecto.

Inscrita en el citado Registro al folio ciento treinta y uno del tomo novecientos setenta y siete del archivo, finca cuatro mil quinientos ochenta y seis, inscripción primera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 24 de julio de 1968 por la que se acepta el legado otorgado a favor del Museo Arqueológico de Córdoba por don José Manuel Camacho Padilla.

Ilmo. Sr.: En consideración al legado otorgado en su testamento por don José Manuel Camacho Padilla de un lote de monedas antiguas a favor del Museo Arqueológico de Córdoba, teniendo en cuenta el informe de la Dirección del mencionado Museo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto:

1.º Aceptar el legado otorgado a favor del Museo Arqueológico de Córdoba por don José Manuel Camacho Padilla, constituido por las monedas siguientes:

- 657 monedas árabes de plata.
- 276 monedas árabes de cobre.
- 53 monedas españolas de plata.
- 278 monedas españolas de bronce.
- 29 monedas romanas de plata.
- 41 monedas ibéricas de cobre.
- 520 monedas sin clasificar, de bronce.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente en el momento en que las monedas que motivan esta Orden sean expuestas al público el nombre del causante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de don José Manuel Camacho Padilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se acepta la donación hecha al Museo Nacional de Arte Moderno por la excelentísima señora doña Angeles Sainz de la Cuesta, Condesa viuda de los Moriles, a nombre del excelentísimo señor don Juan Vitórica Casuso, Conde de los Moriles.

Ilmo. Sr.: En consideración al ofrecimiento formulado por la excelentísima señora doña Angeles Sainz de la Cuesta, Condesa viuda de los Moriles de un conjunto de 25 obras atribuidas a conocidos artistas, a favor del Museo Nacional de Arte Moderno y a nombre de su fallecido esposo, excelentísimo señor don Juan Vitórica Casuso, Conde de los Moriles, teniendo en cuenta el informe de la Dirección del mencionado Museo.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto.

1.º Aceptar la donación hecha al Museo Nacional de Arte Moderno por la excelentísima señora doña Angeles Sainz de la Cuesta, Condesa viuda de los Moriles, a nombre del excelentísimo señor don Juan Vitórica Casuso, Conde de los Moriles, de las obras que a continuación se relacionan:

- «Bandolero», atribuida al pintor Eugenio Lucas.
- «Bodegón», ídem, íd.
- «Capea pequeña» (horizontal), ídem, íd.
- «Capea pequeño» (horizontal), ídem, íd.
- «Ajusticiado», ídem, íd.
- «Comunión», ídem, íd.
- «Autorretrato» (papel), ídem, íd.
- «Señora» (papel), ídem, íd.
- «Maja con majos», ídem, íd.
- «Escena Inquisición» (ochavado), ídem, íd.
- «Mujeres en la cárcel», ídem, íd.
- «Joven en burro condenado por la Inquisición», ídem, íd.
- «Lavativo», ídem, íd.
- «Mujer al balcón», ídem, íd.
- «Capea» (toro corneando caballo), ídem, íd.
- «Predicando», ídem, íd.
- «Predicando», ídem, íd.
- «Maja y majos» (pequeño), ídem, íd.
- «Maja y majos», ídem, íd.

«Majas sentadas con dos majos», atribuida al pintor Eugenio Lucas.

«Infante Carlos María Isidro», atribuida a Vicente López.

«Retrato de señora».

«Juan Casuso», atribuida a José Llaneces.

«Hijo de la señora», atribuido a Fernando Alvarez de Sotomayor.

«Estudiante», atribuido a Nicolás Mejía.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente en el momento en que las obras que dan lugar a esta Resolución sean expuestas al público el nombre del excelentísimo señor don Juan Vitorica Casuso.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de la excelentísima señora doña Angeles Sainz de la Cuesta, Condesa viuda de los Moriles.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2046/1968, de 20 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Francisco Pallarés Corberó.

Don Francisco Pallarés Corberó nació en Barcelona el dieciséis de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Inició su vida laboral como botones, a los trece años; simultáneamente realizó estudios Comerciales, de Economía y de Organización de Empresas.

En el año mil novecientos veintinueve ingresó en «Tenería Moderna Franco Española, S. A.», llegando a ser Consejero Director-Gerente de la misma; ha sido el principal autor de su resurgimiento y modernización, impulsor de su capacidad técnica y moderna organización, así como de las iniciativas y medidas conducentes al logro de un clima de convivencia social en la Empresa, a la elevación del nivel de vida de los trabajadores y a la mejora de sus condiciones de trabajo, desarrollando así una inteligente y efectiva labor de promoción social.

En mil novecientos treinta y cinco fue designado miembro del Consejo de Administración de la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices», siendo Secretario general de la misma desde el año mil novecientos cuarenta y dos.

Ha sido Vocal de la Cámara Oficial de la Industria de Barcelona y Vocal de la Junta de Obras del Puerto y del Consorcio de Zona Franca de Barcelona; desde mil novecientos treinta y tres pertenece a la Junta de Fomento de Trabajo Nacional de Barcelona.

En la Organización Sindical ha ocupado cargos de representación desde la constitución del Sindicato Vertical de la Piel hasta la actualidad, cargos que ha desempeñado con notable eficacia y dedicación.

Dentro del ámbito de sus inclinaciones Mutualistas ha colaborado al mayor éxito de la Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria de Barcelona, en los distintos cargos que ha desempeñado.

Por cuantos méritos quedan expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta; a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Francisco Pallarés Corberó.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 2047/1968, de 20 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Urbano Medina Galán.

Don Urbano Medina Galán nació en Borox (Toledo) en treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y nueve; desde niño se ha dedicado ininterrumpidamente a las labores agrícolas como trabajador eventual hasta el año mil novecientos treinta y siete, y como trabajador fijo a partir del expresado año, debiendo destacarse que por sus extraordinarias cualidades de fidelidad, laboriosidad y abnegación prestó

servicios cerca de veinte años en la misma Empresa, en unos tiempos en los que el trabajador fijo prácticamente no existía.

En labores de siega sufrió un accidente, como consecuencia del cual perdió un ojo.

Hasta mil novecientos sesenta y cinco ha prestado ininterrumpidamente sus servicios, en calidad de encargado; pero participando constantemente con la efectividad de su trabajo en las labores de cultivo y recolección, habiendo sido en todo momento su conducta extraordinaria y ejemplar, tanto desde el punto de vista laboral como desde el personal de sus relaciones con la Empresa y con sus compañeros de trabajo.

A partir del año mil novecientos sesenta y cinco, y por iniciativa propia, ha renunciado a sus funciones como encargado; pero continúa colaborando plenamente en los trabajos de la Empresa.

Por cuantos méritos quedan expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta;

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Urbano Medina Galán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 2048/1968, de 20 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Gerardo Diego.

Don Gerardo Diego nació en Santander en 1896; Doctor en Letras por la Universidad de Madrid, ha actuado como Catedrático de «Literatura española» en los Institutos de Soria, Gijón y Santander, es miembro de la Real Academia de la Lengua desde mil novecientos cuarenta y siete.

Su fecunda labor literaria se inicia en el año mil novecientos veinte con la publicación de la obra «El romancero de la novia», colección de poesías tradicionales anteriores a su contacto con el movimiento creacionista, del que fue uno de los principales promotores.

Entre sus obras merecen destacar las tituladas «Imagen», «Soria», «Manuel de Espumas», «Versos humanos», obra con la que obtiene en mil novecientos veinticinco el Premio Nacional de Literatura y en la que se unen en perfecta síntesis las dos tendencias—vanguardista y tradicional—siempre subyacentes en su obra poética; sus libros «Via Crucis», «Fábula de equis y zeda» y «Poemas adrede» son de clara inspiración gongorina; en «Amazona» y en los poemas «La suerte o la muerte» se advierte su preferencia por los temas objetivos y la búsqueda de una perfección expresiva cada vez más estricta.

Notable ha sido la importancia histórico-literaria de su «Antología poética», en la que resalta, junto a su perfecto sentido de la selección, una rigurosa unidad.

Aparte de su creación poética ha ejercido y ejerce con gran acierto la crítica literaria, musical y a veces, pictórica.

Gerardo Diego ha logrado en toda su obra una perfecta alternancia entre vanguardismo y clasicismo; un clasicismo nacido de las mejores tradiciones de la poesía española.

Por cuantos méritos quedan expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Gerardo Diego.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 2049/1968, de 20 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Valentín Rey Concostrina.

Don Valentín Rey Concostrina ingresó como Botones en la Empresa «Marconi, S. A.».

Después de pasar por los empleos de Pinche y de Aprendiz, es ascendido a Oficial Ajustador de tercera.

Desde que alcanzó la categoría de Oficial de primera Ajustador, por libre designación, presta sus servicios en Montaje de la División Electrónica Especial, donde viene realizando trabajos